

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y el Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, Art. 1.8.3., aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3947, de fecha 19.10.2007.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que el funcionario Municipal, Don LUIS CONTRERAS VALENZUELA, Cédula de Identidad N° 6.936.170-6, Escalafón Administrativo, Grado 13° E.M.R., ha solicitado el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por su Hija BEATRIZ CONTRERAS LOBOS, quien actualmente percibe Pensión Asistencial, por Invalidez Transitoria Parcial (54.00%) a contar del 26 de Abril del 2011.

2.- Conforme al antecedente acompañado, se señala que el funcionario don LUIS CONTRERAS VALENZUELA, no lo habilita para percibir el pago de la Asignación Familiar propiamente tal, sino solamente para percibir el Beneficio del pago del BONO ESCOLAR entre otros, el cual es otorgado en dos cuotas, siendo la primera en el mes de Marzo y la segunda en el mes de Junio del año en curso.

D E C R E T O :

1°.- **RECONOCESE** la Carga Familiar, al funcionario Municipal, Don LUIS CONTRERAS VALENZUELA, Cédula de Identidad [REDACTED] Escalafón Administrativo, Grado 13° E.M.R., por su Hija que a continuación se individualizan.

NOMBRE	: BEATRIZ ANDREA CONTRERAS LOBOS
CEDULA DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
PARENTEZCO	: Hija
FECHA DE NACIMIENTO	: 05.06.1991
INICIO BENEFICIO	: 26.04.2011
FECHA DE TERMINO	: 31.12.2012
TIPO DE CARGA	: DUPLO

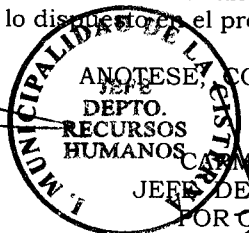
2° **ESTABLECESE**, que el funcionario ya individualizado, no le asiste el derecho a percibir el pago de la Asignación Familiar por su hija Beatriz Andrea Contreras Lobos, por parte del municipio, en atención a que la carga se encuentra actualmente percibiendo una Pensión Asistencial, conforme al Dictamen N° 1013.0208/2011 del 09 de Agosto de 2011, de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez COMPIN.

3° **DEJASE ESTABLECIDO**, que el Sr. Contreras Valenzuela, quedará con una carga familiar simple reconocida y autorizada para percibir el pago (mediante Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 29.01.1981) y una carga familiar Duplo solo reconocida, dentro del período que se señala en cada caso, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio, .-

4°.- El Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Remuneraciones procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE
DEPTO.
RECURSOS
HUMANOS

CARMEN GLORIA SOTO REYES
JEFE DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE